



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 026/14

Sucre, 20 de enero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de enero del año 2014 en Sesión de la Comisión Autónoma y Legislativa el Presidente de la Comisión Dr. Germán Gutiérrez Gantier, instruye a los asesores de la Comisión la elaboración del PROYECTO DE RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL para cumplimiento, de las conclusiones y acuerdos llegados en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la C.P.E. en su Art. 283, manifiesta: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 13. De la Ley Municipal 001 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Qué, a través de la Ordenanza Municipal Nº 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal Nº 08/11 de 21 de febrero de 2011, se establece la creación de la Comisión Autónoma del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autónoma Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autónoma y Legislativa, con sus atribuciones.

Que, mediante Resolución Autónoma del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No. 018 del 13 de Enero de 2014 Resuelve: Organizar y Ejecutar el Seminario Taller de Socialización de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dirigida al Personal del Honorable Concejo Municipal y Personal del Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal y al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento a las conclusiones y acuerdos alcanzados del Seminario Taller de Socialización de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en los siguientes puntos:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

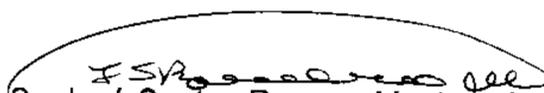


Página 2
RAM 026/14

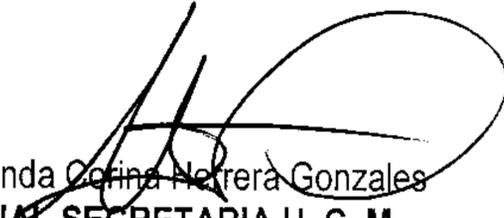
1. Impulsar la declaración de constitucionalidad del Proyecto de Carta Orgánica ante la instancia del Tribunal Constitucional.
2. Constituir Comisiones Mixtas para el desarrollo Legislativo Municipal en la elaboración de manera participativa las siguientes Leyes Autonómicas Municipales:
 - Ley de Entidades Desconcentradas.
 - Ley de Presupuestos Municipales.
 - Ley de Iniciativa Legislativa.
 - Ley de Estructura Organizativa.
 - Ley de instalación de torres y antenas.
 - Ley de valores y deudas.
 - Ley de Participación y Control Social.
 - Ley de Fiscalización.
 - Ley de Contratos y convenios.
 - Ley de Bienes.
3. Encaminar el trabajo del Gobierno Autónomo Municipal, sobre los principios de coordinación y cooperación, además sobre la base de independencia y separación de los Órganos Ejecutivo y Legislativo Municipal.

Artículo 2º.- La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, queda a cargo tanto de la Directiva del H. Concejo Municipal como del Ejecutivo Municipal.

Regístrese, Hágase Saber y Cúmplase


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.